

## RESOLUCIÓN NRO. ARCOTEL-2020-0400

### MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN NRO. ARCOTEL-2020-0112 (09/03/2020)

Abg. Andrés Eduardo Coral Alava  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES -**  
**ARCOTEL**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Norma ibídem en su artículo 223 determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*;

Que, la Norma Suprema, respecto a los tipos de propiedad, dispone: *“Art. 321.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental.”*;

Que, con la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de Telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”*;

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N°. 13 de 14 de junio de 2017, se publicó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, en cuyo numeral 1.3.2.1.2, acápite III, dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del

Director/a Administrativo consta “k) *Administrar los activos fijos y mantener un registro depurado y actualizado en la escala nacional, en el marco de la normativa.*”, así pues dentro de los productos y servicios de la gestión interna de bienes y transportes se establece: “*los proyectos de resolución de bajas de bienes a nivel institucional.*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 438 de junio 17 de 2019, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, nombró al Ab. Andrés Coral Alava, como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019, en el artículo 26, a) la Máxima Autoridad, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero: “*Autorizar y suscribir todos los actos administrativos e instrumentos legales que se requieran para la gestión de bienes a través de comodatos, traspasos, transferencias gratuitas, donaciones, venta, remate o cualquier forma de ingreso, enajenación, baja o egreso de los mismos, sus ampliaciones, modificaciones, renovaciones; así como las respectivas actas de liquidación para el cierre de dichos instrumentos, de conformidad con la normativa vigente aplicable para el manejo y administración de bienes del sector público; (...)*”;

Que, mediante Resolución ARCOTEL-01-01-2020 de 13 de marzo de 2020, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2020-0112, de 09 de marzo de 2020, esta Coordinación General Administrativa Financiera, en su artículo uno resolvió: “*Autorizar la baja y enajenación, a través del respectivo proceso de remate en sobre cerrado, de 6 vehículos, declarados como bienes no operativos, inservibles y obsoletos propiedad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL...*”; adicionalmente, en su artículo 3 estableció lo siguiente: “*Autorizar la conformación de la Junta de Remate sobre la base de los informes y demás documentación habilitante emitida por la Dirección Administrativa de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, y unidades dependientes de ésta, misma que, acorde al Reglamento ibídem, estará integrada por:*

*El Ab. Andrés Coral Álava, Coordinador General Administrativo Financiero, quien la presidirá; Esp. Silvia Daniela Moya Arteta, Directora Financiera; Lcdo. Ramiro Albán Moscoso, Director Administrativo; y, Ab. Fernando Torres Núñez Coordinador General Jurídico como abogado de la Entidad o su delegado, en calidad de Secretario, de conformidad con el Art. 83 del Reglamento ibídem.*

*La Junta de Remates se encargará de realizar la difusión y convocatoria respectivas para el remate de los vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2020-1175-M de 10 de septiembre de 2020, la Asistente Profesional 1 de la Dirección Administrativa, se dirige al Director Administrativo, para indicarle en lo principal lo siguiente: “*Como es de su conocimiento mediante Resolución Arcotel-2020-0112 de 09 de marzo de 2020, en su Artículo Tres,*

*se conforma la Junta de Remates que establece: "(...) estará integrada por: El Ab. Andrés Coral Álava, Coordinador General Administrativo Financiero, quien la presidirá; Esp. Silvia Daniela Moya Arteta, Directora Financiera; Lcdo. Ramiro Albán Moscoso, Director Administrativo; y, Ab. Fernando Torres Núñez Coordinador General Jurídico como abogado de la Entidad o su delegado, en calidad de Secretario, de conformidad con el Art. 83 del Reglamento ibídem."*

*Al respecto, para los fines legales y administrativos correspondientes, solicito se disponga a quien corresponda la modificación del Artículo Tres de la Resolución Arcotel-2020-0112 de 09 de marzo de 2020, toda vez que uno de los miembros que conforman la Junta de Remates ya no es servidor de la Institución";*

Que, mediante disposición inserta por el Coordinador General Administrativo Financiero, a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, autoriza la elaboración de la presente Resolución de Rectificación a la Resolución Nro. ARCOTEL-2020-0112 de 09 de marzo de 2020.

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenidas en la letra a) del artículo 26 de la Resolución ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019; y, con fundamento en los artículos 91 y 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

### RESUELVE:

**Artículo Uno. -** Tomar conocimiento del contenido de la Resolución ARCOTEL-2020-0112 de 09 de marzo de 2020, mediante la cual se resolvió, autorizar la baja y enajenación, a través del respectivo proceso de remate en sobre cerrado, de 6 vehículos, declarados como bienes no operativos, inservibles y obsoletos propiedad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL; y, se conformó la respectiva Junta de Remate.

**Artículo Dos. -** Disponer en el Artículo Tres de la Resolución ARCOTEL-2020-0112 de 09 de marzo de 2020, se realice la siguiente modificación:

Donde dice:

*"(...) El Ab. Andrés Coral Álava, Coordinador General Administrativo Financiero, quien la presidirá; Esp. Silvia Daniela Moya Arteta, Directora Financiera; Lcdo. Ramiro Albán Moscoso, Director Administrativo; y, Ab. Fernando Torres Núñez Coordinador General Jurídico como abogado de la Entidad o su delegado, en calidad de Secretario, de conformidad con el Art. 83 del Reglamento ibídem".*

Deba decir:

*"El Coordinador General Administrativo Financiero, quien la presidirá; la Directora Financiera; el Director Administrativo; y, el Coordinador General Jurídico como abogado de la Entidad o su delegado, en calidad de Secretario, de conformidad con el Art. 83 del Reglamento ibídem"*



**Artículo Tres.-** El contenido de la Resolución ARCOTEL-2020-0112 de 09 de marzo de 2020, mediante la cual se resolvió autorizar la baja y enajenación, a través del respectivo proceso de remate en sobre cerrado, de 6 vehículos, declarados como bienes no operativos, inservibles y obsoletos propiedad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, que no ha sido objeto de la presente modificación, continúan vigentes con el mismo contenido y valor legal.

**Artículo Cuatro.-** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique con el contenido de la presente modificación de la Resolución ARCOTEL-2020-0112 de 09 de marzo de 2020, a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Guarda Almacén Nacional, Dirección de Auditoría Interna de la ARCOTEL.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2020



Abg. Andrés Eduardo Coral Alava  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN**  
**Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado y Revisado por:	
Lcdo. Pablo Palacios T. Asistente Profesional 4	Lcdo. Ramiro Albán M. Director Administrativo